

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 248/20

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOTILLO DE LA ADRADA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PADRONES Y LISTAS COBRATORIAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA 1T2020 (2.º CURSO 2019/2020).

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2020-0050 dictada con fecha de 30 de enero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del Padrón Fiscal de la Escuela Municipal de Música 1.º Tre 2020 (2.º Curso 2019/20), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Padrón Fiscal de la Escuela Municipal de Música 1.º Tre 2020 (2.º Curso 2019/20), en:

Localidad: Sotillo de la Adrada.

Oficina de Recaudación: Sotillo de la Adrada.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Escuela de Música 1T2020 (2º Curso 2019/2020)</i>	<i>5 de febrero de 2.020 a 6 de abril de 2.020</i>	<i>5 de marzo de 2.020</i>



Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, y Banco Santander. TAMBIÉN SE PODRÁ HACER EFECTIVO ONLINE, A TRAVÉS DEL PORTAL TRIBUTARIO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAADRADA <https://www.sotillo.net>.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 30 de enero de 2020.

El Administrativo, *Ángel González García*.